



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ
EL CONCURSO DE ACONDICIONAMIENTO DE
ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN SAN VICENTE
DEL RASPEIG**



INDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO DEL PLIEGO	4
3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA	4
4. ALCANCE DEL CONTRATO	5
5. AMBITO DE ACTUACIÓN	6
6. REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACIÓN	7
7. CONDICIONES DE LOS EQUIPAMIENTOS Y AREAS DE JUEGO:	8
7.1. CRITERIOS GENERALES.....	8
7.2. CONDICIONES NORMATIVAS.....	8
7.3. CONDICIONES DE LOS MATERIALES	10
7.4. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	12
7.5. CONDICIONES DE SOSTENIBILIDAD.....	14
7.6. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS.....	15
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	17
9. PLAZO DE GARANTÍA	17
10. PRESUPUESTO	18
11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	18
11.1. MEDIOS HUMANOS.....	18
11.2. MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES	19
11.3. SUBCONTRATAS.....	19
12. CONTROL E INSPECCION	19
13. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR LAS EMPRESAS	20
13.1. FORMATO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	20
13.2. RELACIÓN DE CONTENIDOS	20
14. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	23
14.1. CRITERIOS VALORABLES ARITMETICAMENTE (51 PUNTOS).....	23
14.2. CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE JUCIO DE VALOR (49 PUNTOS).....	25
ANEXO I.- INVENTARIO DE AREAS QUE COMPONEN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN	
ANEXO II.- DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE TAREAS	
ANEXO III.- PRESUPUESTO	
ANEXO IV.- INFORMES DE INSPECCIÓN ANUAL DE ÁREAS DE JUEGOS POR ENTIDAD ACREDITADA POR ENAC	



1. ANTECEDENTES

La presencia de áreas de juegos infantiles en la ciudad se ha incrementado en los últimos años de forma notoria. Los parques, jardines y plazas se han llenado de espacios de donde los niños pueden disfrutar y educarse con el juego.

Por otra parte, se ha avanzado en el cuidado y conservación de los mismos, con el fin de que pueda disfrutar de manera adecuada y con una seguridad garantizada.

Los parques infantiles están sometidos a una serie de normas de seguridad tanto en las instalaciones (situación, accesibilidad, uso, vallado, pavimentación, señalización), como en los equipamientos de juego (balancines, toboganes, columpios, etc.)

En la actualidad, no existe legislación específica sobre parques infantiles (salvo en Andalucía y Galicia). Los aspectos de seguridad e instalación de los parques infantiles están contemplados en recomendaciones técnicas de carácter no obligatorio y por tanto, no vinculantes. Las normas europeas sobre seguridad e instalación de áreas de juegos infantiles en España, constituyen la serie UNE-EN 1176 Y UNE-EN 1177 publicadas en el BOE nº112 del 11/5/1999 con diversas actualizaciones, siendo las últimas las publicadas en el año 2009.

En relación a lo anterior, y con el fin de conocer el grado de cumplimiento de las normas de seguridad de las zonas de juegos infantiles del municipio, desde el departamento de Parques y Jardines se encargó la realización de una auditoría para la posterior certificación según las normas UNE EN 1176 y UNE EN 1177 al Instituto Tecnológico del Juguete (AIJU) - entidad acreditada por ENAC- en el año 2013. En el resultado de la auditoría está el origen de la actual propuesta de acondicionamiento de las áreas de juegos infantiles, ya que se recomendaba la modificación o sustitución de diferentes elementos por su estado de desgaste u obsolescencia. (Los informes de auditoría se incluyen como anexo, a modo informativo).

En San Vicente del Raspeig existen en la actualidad 52 áreas de juegos infantiles, de diferentes características y antigüedad, repartidas por todo el término municipal en parques y plazas. En estos últimos años, se han estado realizando tareas de adaptación a las citadas normas técnicas en algunas de estas zonas, en función del grado de importancia de las incidencias detectadas, del número de usuarios y de la disponibilidad presupuestaria, quedando pendientes diversas áreas donde es preciso actuar.

Por otra parte, son diversas las demandas de usuarios y vecinos en relación al estado de algunas áreas de juegos del municipio.

Por todo lo anterior, y dado que el Ayuntamiento tiene la competencia y responsabilidad en mantener unas condiciones adecuadas de calidad y de



seguridad las zonas e instalaciones recreativas de uso público, como son las áreas de juegos infantiles, se justifica la inversión a realizar.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es:

- a) Establecer las condiciones de prestación del suministro e instalación de equipamientos de juegos infantiles y pavimentos de seguridad y trabajos necesarios para el acondicionamiento de 22 áreas de juegos existentes en **San Vicente del Raspeig** que se encuentran en mal estado y/o no cumplen las normas técnicas de seguridad.
- b) Especificar los aspectos técnicos relativos al procedimiento de selección del adjudicatario del servicio referido.
- c) Servir de base técnica para la elaboración de la Oferta de Prestación del Servicio (en adelante OPS).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La problemática a solucionar en el presente proyecto es:

1º Adecuar a la normativa de seguridad los elementos de las áreas de juegos infantiles.

2º Mejorar la calidad de las áreas de juegos infantiles del municipio y por extensión de las zonas verdes.

3º Atender las peticiones vecinales en cuanto a dotaciones e instalaciones para la mejora de la calidad de vida.

La vida útil de un área de juegos con un diseño adecuado y un buen mantenimiento se estima (en base a la experiencia adquirida en su mantenimiento) entre 10 y 15 años.

Las áreas sobre las que se va a actuar tienen una antigüedad de más de diez años (en algunos casos casi veinte) por lo que muchos de sus elementos se encuentran en mal estado por su uso normal o por vandalismo, otros no tienen un diseño adaptado o no cumplen las actuales normas de seguridad y en otros casos no se ha realizado un mantenimiento adecuado.

Para mantener en uso las áreas de juego en el estado actual, habría que realizar actuaciones de reparación parcial, así como de mantenimiento



ordinario, que no garantizan el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad y que no alargan sustancialmente la vida útil de los equipamientos.

Dada la limitación presupuestaria se ha optado por las siguientes soluciones:

PROBLEMÁTICA	SOLUCION
Equipamiento de juego muy deteriorados y que no cumplen normas técnicas de seguridad	Sustitución
Equipamiento de juego en buen estado	Mantenimiento in situ o reubicación
Pavimentos con insuficiente capacidad amortiguación y/o muy deteriorados	Sustitución por pavimento seguridad

4. ALCANCE DEL CONTRATO

Las actuaciones de acondicionamiento a realizar son diversas y diferentes en cada una de las áreas, dependiendo del estado actual y de las necesidades detectadas.

Las actuaciones se resumen en:

- Ejecución de obra civil necesaria para la adecuación de áreas de seguridad en zonas de juego mediante movimientos de tierra e instalación de bordillos delimitadores, soleras de hormigón y drenajes en las zonas pavimentadas.
- Suministro e instalación de pavimentos de seguridad en áreas de juegos infantiles, con suficiente capacidad de amortiguación ante posibles caídas desde los elementos de juego.
- Sustitución de equipamientos de juego infantil existentes que por su antigüedad o degradación es inviable su uso, por elementos nuevos.
- Reubicación de equipamientos de juego infantil existentes que todavía se encuentran en adecuado estado de uso o necesitan reparaciones menores pero cuya ubicación es inadecuada por incumplimiento de áreas de seguridad por impactos o por cuestiones de diseño.
- Certificación por parte de una entidad externa y acreditada por ENAC en áreas de juego de acuerdo con las normas EN ISO/IEC 17020 y EN ISO/IEC 17025), de cada área de juego en su conjunto (pavimentos, delimitaciones, equipamientos) de que cumplen las especificaciones de las normas



relacionadas en el apartado 7.2 del presente pliego, y en particular la UNE-EN 1176-:2009 (1-11), UNE-EN 1177:2009.

La relación pormenorizada de trabajos para cada una de las áreas de juegos infantiles se detalla en el Anexo II.

No obstante, la relación de labores descritas en el presente Pliego no es exhaustiva, sino dirigida a la mejor comprensión de las características del trabajo a realizar. En consecuencia, se consideran incluidas en el precio del contrato todas aquellas operaciones no descritas de manera específica que sean manifiestamente necesarias para el acondicionamiento de las áreas incluidas en el ámbito de actuación.

5. AMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación lo compone, aquellas unidades que se relacionan a continuación según inventario municipal de áreas de juegos infantiles y que se detallan gráficamente en el Anexo I.

<u>Nº</u>	<u>Denominación</u>
1	Alcalde Felipe Mallol, Plaza
2	Almassera, Avda. (Junto C.P. Almazara)
3	Barcelona, Avenida (Residencial Universitario)
4	Castalla, Ctra x Teuladí, Calle (Parque UA 47)
5	Santa Isabel Barrio (Plaza Central)
6	Cuba, Argentina, Perú (Boulevard)
7	Flors, Plaça
8	Girasoles, Los (Parque)
9	Herminia Amat, Plaza
10	Huerto de los Leones, Plaza (Zona infantil)
11	Juan Pablo II, Plaza
12	La Borinquen
13	Lo Torrent, Parque (Zona 1-3)
14	Moraira x Altea (Jardín Zona 2)
15	Portabella, Plaza
16	Primero de Mayo, Avda.
17	Vicente Savall Pascual, Avda (Zona 1)
18	Vicente Savall Pascual, Avda. (Zona 2)
19	Vicente Savall Pascual, Avda (Zona 3)
20	Vicente Savall Pascual, Avda. (Zona 4)
21	Villamontes - Carrasqueta 20/24
22	Carreters, Passeig de



6. REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACIÓN

Se prestará por el contratista adjudicatario onerosamente, por la contraprestación económica establecida, a su costa, riesgo y ventura y ajustado en todo momento a:

- a) Las disposiciones oficiales, tanto estatales, como autonómicas y municipales, relacionadas con la ejecución de los trabajos, vigentes en cada momento durante el periodo de aplicación del contrato.
- b) Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los documentos contractuales que rigen esta contratación.
- c) Las propuestas establecidas en su oferta por el adjudicatario y que no hayan sido rechazadas por el órgano de contratación.
- d) Las instrucciones que, en interpretación de lo anterior dicte la D.T.M. nombrada por el Ayuntamiento.
- e) Desde el punto de vista técnico, las tareas se ajustarán a las UNE-EN 1176 (1-11) sobre equipamientos de áreas de juegos y superficie y UNE – EN 1177 Revestimientos de las superficies de las áreas de juegos absorbentes de impactos.
- f) Las órdenes que para atender situaciones extraordinarias o imprevistas, dicte el Ayuntamiento.
- g) El contratista adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre trabajo y Seguridad Social, y en especial en lo referente a Prevención de Riesgos Laborales. Se deberá justificar, antes del inicio del contrato, la existencia de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, conforme a la legislación vigente, así como la forma de gestión prevista para el servicio de Prevención.
- h) El contratista adjudicatario deberá disponer de los elementos auxiliares, de señalización, utillaje, medios materiales e incluso la formación del personal especializado necesaria para la adecuada prestación. Así mismo realizará las gestiones y solicitará las autorizaciones preceptivas para la señalización o corte en su caso en vías públicas para la realización de las tareas propias del contrato.
- i) El contratista adjudicatario correrá con el importe de todos los derechos, tasas, impuestos y tributos que graven las actividades y medios afectos al servicio.
- j) El contratista adjudicatario es el responsable ante terceros, y en su caso ante el Ayuntamiento, por el normal o anormal desarrollo de la prestación. El adjudicatario deberá disponer desde el mismo momento del inicio de la



prestación, de póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por importe de hasta 300.000 € por siniestro, daños a terceros, incluidos personal y bienes del propio Ayuntamiento, que pudieran derivarse de la ejecución de las tareas del servicio.

7. CONDICIONES DE LOS EQUIPAMIENTOS Y AREAS DE JUEGO:

7.1. CRITERIOS GENERALES

Los juegos y el suelo de seguridad han de cumplir con los siguientes criterios:

- **Diseño:**
 - Calidad estética del diseño, originalidad, autenticidad,
 - Funcionalidad y alto contenido lúdico, de tal forma que sean estimulantes para la imaginación infantil y puedan servir para el mejor desarrollo físico y mental del niño.
 - El área contará con juegos destinados a distintas edades y condiciones físicas, pero estarán orientados a la población infantil.
 - Deberán formar un conjunto homogéneo con el entorno y ser compatibles y complementarios con los elementos existentes.

- **Mantenimiento:**
 - Han de permitir un mantenimiento eficiente y mínimo, de forma sencilla y económica.
 - Han de garantizar el suministro de recambios.

- **Accesibilidad:**
 - Han de cumplir las condiciones establecidas por la normativa sobre accesibilidad y barreras arquitectónicas.
 - Se tendrá en cuenta el tipo de accesos, con la finalidad de conseguir la mayor accesibilidad posible a niños con dificultades de movilidad a las áreas de juego.

7.2. CONDICIONES NORMATIVAS

Todos los acondicionamientos de las áreas de juegos infantiles, incluyendo el suministro e instalación de los equipamientos, la instalación de pavimentos de seguridad y la disposición final de las áreas de juego deben cumplir con las disposiciones de las normas siguientes:



- **UNE EN 1176-1:2009** "Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 1: Requisitos generales y métodos de ensayo"
- **UNE EN 1176-2:2009** "Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 2: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Columpios"
- **UNE EN 1176-3:2009** "Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 3: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Toboganes"
- **UNE EN 1176-4:2009** "Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 4: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Tirolinas"
- **UNE EN 1176-5:2009** "Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 5: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Carruseles"
- **UNE EN 1176-6:2009** "Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 6: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Balancines"
- **UNE EN 1176-7:2009** "Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 7: Guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización"
- **UNE EN 1176-10:2009** "Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 10: Requisitos de seguridad específicos adicionales para Equipos de juego en recintos totalmente cerrados"
- **UNE EN 1176-11:2009** "Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 11: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Redes tridimensionales"
- **UNE EN 1177:2009** "Revestimientos De las Superficies de las áreas de juego absorbedores de impactos. Determinación de la altura de caída crítica".
- **UNE 147101:2000 IN.** (Guía de aplicación de la UNE EN 1176-1)
- **UNE 147102:2000 IN.** (Guía de aplicación de la UNE EN 1176-7)
- **UNE 172001:2004 in.** Señalización en áreas de juego.
- **UNE 147103:2001** "Planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre".

Para garantizar el grado de seguridad necesario de los distintos equipamientos de juegos infantiles instalados en el área de juego, será obligatorio que los equipos cumplan en su diseño y fabricación los requerimientos definidos en las normas UNE EN 1177 (1 al 7), para lo que se deberán presentar las certificaciones individuales de cada uno de los equipamientos, que garantice el cumplimiento, así como la certificación de los pavimentos continuos instalados según la norma UNE 1177:2009.

Por otra parte, será obligatoria la certificación del área de juego en su conjunto (pavimentos, delimitaciones, equipamientos) de que cumplen las especificaciones de las normas relacionadas anteriormente, por lo que el adjudicatario deberá comprobar que la propuesta realizada en su oferta así como la ejecución de la misma se ajusta a los requisitos de las citadas normas.



Estos informes de ensayo y certificados serán emitidos por una entidad reconocida por ENAC (Entidad Nacional de acreditación).

7.3. CONDICIONES DE LOS MATERIALES

a) Los equipamientos de juego deberán estar fabricados con materiales de alta calidad y que faciliten el mantenimiento posterior y sean resistentes a los actos vandálicos. Las características de los mismos serán:

- Los toboganes deberán tener la superficie deslizante de acero inoxidable 304 de 2 mm de espesor mínimo y estar modelada en una sola pieza, no aceptándose materiales plásticos.
- Los paneles deberán ser de HPL de 13 mm de espesor mínimo resistentes a los rayos UV y a las degradaciones o en su caso defecto chapas de aluminio de 3 mm de espesor mínimo y lacado en poliéster epoxi.
- Las plataformas, tableros y muros de escalada deben ser de HPL de mínimo 12 mm de espesor con estructura antideslizante.
- Las estructuras portantes (postes, travesaños, dinteles) serán de acero galvanizado lacado, aluminio o de madera laminada encolada y libre de nudos tratados sin cromo ni arsénico, exento de astillas y con tratamiento antihongos y antipudrimiento será con productos adecuados al tipo de madera que sean inocuos para las personas. Las secciones serán las adecuadas para cada tipo de elemento.
- Los tubos y asideros serán de acero inoxidable de 40 mm de diámetro mínimo y 2 mm de espesor mínimo
- Las tomas de escalada serán de polipropileno.
- Las cuerdas y redes de trepa serán de alma de acero galvanizado y recubierta de polipropileno con la protección suficiente para que en caso de desgaste no aparezca el hilo metálico de cable interior.
- Las barras de bomberos, serán de acero inoxidable de diferentes diámetros según requerimientos de robustez, seguridad y ergonomía.
- La tornillería, y el resto de elementos metálicos de fijación deberán estar fabricados en acero inoxidable y estarán protegidos con capsulas de poliamida antivandálicas.
- Los elementos de túnel serán de polietileno.
- En los balancines los muelles serán de acero galvanizado lacado con polvo de poliéster con pieza de fijación con sistema antiatrapamiento de dedos y que facilite su anclaje y desanclaje al suelo. Las manetas y reposapiés de balancines de muelle serán de plástico poliamida. Los tableros y asientos serán de HPL compacto de 12-14 mm de espesor.
- En columpios el sistema de rotación será de acero inoxidable compuesto por rodamientos. Los asientos del columpio serán de caucho reforzado con alvéolos amortiguadores. Las cadenas de los asientos están formadas por eslabones de acero galvanizado. La fijación de las cadenas del asiento plano serán de acero inoxidable.



b) El pavimento amortiguador de las superficies de las áreas de juego será realizado en continuo "in situ" de materiales blandos que permitan la adecuada absorción de impactos y amortigüen los golpes de acuerdo con la norma UNE-EN 1177.

Deberán estar fabricados con materiales de alta calidad que resistan el uso continuado y los efectos de la meteorología. El espesor del mismo queda supeditado a los ensayos HIC (altura crítica de caída) siendo un 10% superior al necesario según la altura libre de caída máxima de los distintos equipos de juego a los que esté destinado. Este tipo de pavimentos deberán tener carácter drenante, o bien formalizar pendientes que faciliten la evacuación de las aguas, fuera del área de juegos sin que en ningún caso queden puntos bajos de acumulación.

Se colocarán sobre solera de hormigón H-200 con fibras de 12 cm de espesor mínimo. Se considera la utilización de 3 a 7 colores distintos con diseño a aprobar por los técnicos municipales. Los pavimentos de seguridad a instalar podrán ser de dos tipos según el área de juego, concretándose el tipo para cada zona en el Anexo II:

- **Acabado TPV:** Pavimento amortiguador continuo realizado in situ con sistema drenante compuesto de dos capas: La capa superior, de 10 mm de espesor mínimo, estará compuesta por partículas de 1-4 mm de termoplástico vulcanizado (TPV) coloreado en masa y aglomerado con una resina incolora y flexible de poliuretano. La capa inferior está formada por gránulos de caucho reciclado (SBR) con distribución granulométrica de 2-7 mm, aglomerados con resina de poliuretano monocomponente, y espesor ajustado a la amortiguación requerida según la altura de caída libre de cada uno de los juegos.
- **Acabado fibras de caucho reciclado:** Pavimento amortiguador continuo realizado "in situ" con sistema drenante de una o dos capas: La capa superior, de 30 mm de espesor mínimo, estará compuesta por partículas de caucho reciclado modelo Elastypark o similar, cortado en fibras finas, mezclado y sellado con resinas de poliuretano. La capa inferior, en el caso de ser necesaria para la suficiente capacidad de amortiguación, estará formada por gránulos de caucho reciclado (SBR) con distribución granulométrica de 2-7 mm, aglomerados con resina de poliuretano monocomponente, y espesor ajustado a la amortiguación requerida según la altura de caída libre de cada uno de los juegos.

Todos los elementos dispondrán del documento de Declaración de Conformidad CE, que confirme que los productos han estado diseñados y fabricados de acuerdo con las normativas y leyes europeas.

Las ofertas que presenten propuestas de equipamientos o pavimentos con materiales, especificaciones y calidades distintas a los especificados en este apartado serán excluidas de la valoración.



7.4. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- **Delimitación de áreas de juegos y accesibilidad**

En áreas de juegos situadas sobre plazas o parques con pavimento duro circundante, no habrá resaltes ni bordillos de separación de las zonas, quedando el pavimento de seguridad a la misma cota que el pavimento circundante.

En áreas de juegos situadas sobre plazas o parques con terrizos circundantes, el área de juegos se delimitará con bordillos de hormigón de borde redondeado de 10x20x50 cm colocado sobre base de hormigón HM-20/P/20/IIa, de 10 a 20 cm de espesor y rejuntado con mortero de cemento de 3 cm de ancho, incluyendo la excavación necesaria y retirada de residuos, dejando un paso accesible de mínimo 1.5 m de anchura mediante la instalación de bordillo con una cara achaflanada o bordillo de hormigón realizado "in situ" con una pendiente máxima del 12%. El pavimento de seguridad se rematará contra el punto de máxima altura del bordillo circundante.

- **Instalación de pavimentos de seguridad**

El pavimento de seguridad a instalar descrito en el apartado anterior, se colocará sobre solera de hormigón existente o a ejecutar de espesor mínimo de 12 cm de hormigón en masa con fibras de polipropileno. En caso de soleras existentes se realizarán taladros drenantes de 1 cm de diámetro mínimo con una distribución mínima de 2 taladros cada 10 m² y longitud necesaria para alcanzar la capa inferior permeable. En el caso de soleras nuevas a ejecutar se realizarán con pendientes mínimas para la recogida de aguas en arqueta drenante rellena de grava gruesa de 60 x 60 x 60 cm.

Para la instalación del pavimento de seguridad, la solera de soporte debe estar totalmente seca, limpia de grasas o materiales contaminantes, sin elementos sueltos, exento de materiales extraños y con una tolerancia planimétrica menor de 3 mm medida con regla de 3 m. Previamente a la instalación del pavimento se ha de proceder al anclaje de los juegos infantiles. Antes de iniciar la aplicación, se ha de controlar tanto la temperatura de la solera (que ha de estar entre 10 y 35°C) como la ambiental (que debe estar dentro del rango entre 5 y 30°C), limpiándola de impurezas mediante soplado o aspirado. De la misma forma, para la instalación no podrá haber ambiente lluvioso o humedad relativa del aire superior al 80%.

Tras la limpieza se realizará imprimación del soporte con resina de poliuretano con un consumo aproximado de 0'25 kg/m² de resina pura. Posteriormente se instalarán las capas de caucho reciclado (SBR) mezclado con poliuretano con el espesor necesario, así como la capa superior de acabado de TPV o acabado en fibras de caucho reciclado modelo Elastypark o similar.

La entrega perimetral del pavimento dependerá del entorno, pero en cualquier caso, sin que se produzcan desniveles de más de un 12% o escalones: en el caso



de que el área de juego esté delimitada por bordillo perimetral, la capa de acabado del pavimento de seguridad se rematará a la altura del bordillo; en superficies de tipo encofrado el remate se llevará a cabo a nivel del pavimento circundante.

- **Instalación de equipamientos de juego**

El fabricante tiene la obligación de suministrar al instalador (en caso de que no sea el propio fabricante), las especificaciones (planos) y la ficha técnica del equipamiento de juego, donde incluirá: el área de impacto y área de seguridad, altura libre de caída, instrucciones de montaje y de cimentación.

Será siempre obligatorio que el elemento de juego esté anclado a la superficie de soporte o pavimento con elementos de sujeción fijos que impidan el desmontaje sin herramientas específicas, aunque está prohibido embeber el elemento de unión del equipamiento al anclaje directamente en la cimentación con el fin de facilitar posibles tareas de mantenimiento y extracción posterior.

El instalador tiene la obligación de ejecutar la instalación de los equipamientos de juego según las instrucciones del fabricante y de adaptar sus sistemas de anclaje a las circunstancias del elemento a instalar y del emplazamiento, de forma que los elementos estén cimentados solidamente. Deberá cumplirse las especificaciones respecto a la cota de terminado de los anclajes de los juegos, según la base sobre la que se ancla y el tipo de pavimento de seguridad utilizado. En cualquier caso, las cimentaciones estarán enterradas por un mínimo de 10 cm por debajo del nivel final de la superficie del área de juego.

En el caso de la reubicación de elementos existentes, el adjudicatario se ajustará a las instrucciones del fabricante del equipamiento y en su caso, aportará los elementos necesarios para el anclaje en su nueva ubicación.

Se tendrá especial atención en la instalación y montaje, en el caso de balancines de muelles nuevos o a reubicar, de que no se produzca atrapamiento de dedos. Para ello se ejecutarán conforme a las instrucciones del fabricante y/o instalando los dispositivos necesarios que lo impidan.

En cualquier caso, la instalación se ajustará a las condiciones establecidas por la norma UNE-EN 1176:2009 en sus distintas partes.

- **Señalización:**

Será obligado dotar a **cada equipamiento nuevo de juego** instalado de una señalización de forma legible y permanente que contenga al menos la siguiente información:

- El nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado acompañado de su dirección.



- La referencia o modelo del equipamiento
- Año de fabricación
- La edad de uso recomendada
- Fecha y número de la norma europea que cumplen (EN 1176-1:2008)

- Marca de nivel de base: Los equipos estarán marcados de manera legible y permanente con la marca de nivel de base.

Por otra parte, será obligatorio dotar a cada área de juegos de un cartel informativo que cumpla con el contenido y formato establecido en la norma **UNE 172001:2004 in. Señalización en áreas de juego**.

Se instalarán paneles informativos personalizados con el escudo del ayuntamiento de material robusto, no fraccionable y resistente a la intemperie, con imprimación "antigrafiti". El soporte será un poste metálico de resistencia suficiente y con anclaje sólido al suelo. Los paneles informativos tendrán las dimensiones e información mínima establecida en el apartado 8.2.4. de la norma EN 1176-7:2008, además de información adicional con letras de tamaño mínimo de 15 mm.

- Denominación del área de juego
- Grupo de edades recomendado del área de juego. Si las edades de cada elemento no son homogéneas se indicará la edad recomendada para cada uno de ellos.
- Número de teléfono general para emergencias (112)
- Número de teléfono de mantenimiento (965675065)
- Prohibición de entrada de animales de compañía.
- Referencia a que el correcto uso de los equipos queda bajo la responsabilidad de padres y acompañantes adultos, con indicación expresa de la necesidad de vigilancia adulta para niños de 0 a 3 años en aquellas áreas para este grupo de edad.

7.5. CONDICIONES DE SOSTENIBILIDAD

Los criterios ambientales a tener en cuenta a la hora de desarrollar las labores objeto del contrato son:

- **Gestión de residuos**

El adjudicatario tiene que garantizar retirar y realizar una correcta gestión de los residuos generados en las tareas objeto de este contrato, entre ellos los Residuos de la Construcción y Demolición procedentes de la obra civil, los embalajes y envases vacíos, residuos peligrosos, los equipamientos de juego obsoletos, etc, que serán retirados de forma inmediata y conforme a la normativa de residuos vigente.

Queda **estrictamente prohibida** la utilización de los contenedores de RSU ubicados en la vía pública para depositar cualquiera de los residuos generados en las labores de mantenimiento objeto del contrato.



Aquellos materiales que se consideren de utilidad por la D.T.M., serán depositados en el lugar que se designe por estos, sin cargo alguno al Ayuntamiento.

El adjudicatario tendrá que presentar los justificantes de la gestión de residuos realizada mediante (documentos de aceptación de residuos, albaranes, etc).

- **Procedencia de las maderas utilizadas en los juegos infantiles.**

Toda la madera de los nuevos equipamientos de juego, carteles o vallas, tendrá un certificado del proveedor, asumido por el adjudicatario del contrato, que garantice que proviene de sistemas de gestión forestal sostenibles ambiental, social y económicamente.

Los licitadores deberán justificar en sus ofertas la procedencia de la madera (gestión forestal y cadena de custodia) mediante documento acreditativo. El orden de preferencia de las credenciales de certificación será:

- I. Madera o productos de madera con sello FSC (Consejo de Administración Forestal)
- II. Madera o productos de madera con el sello Angel Azul (Alemania)
- III. Madera o productos de madera con sello PEFC (Sistema Paneuropeo de Certificación Forestal)
- IV. Madera o productos de madera con certificado expedido por otras entidades que demuestre la procedencia de bosques gestionados de manera sostenible.

7.6. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS

Como condición indispensable para la recepción de las áreas de juego infantil, el adjudicatario deberá facilitar al Ayuntamiento la siguiente información, antes de la visita de comprobación del final de obra:

- **Planos As-Built** específicos de cada área de juego con la correspondiente leyenda identificativa de los equipamientos de juego, con su nombre, modelo y referencia (en soporte papel y soporte informático -.dwg), con coordenadas terrestres referenciadas.
- **Libro de mantenimiento de cada equipamiento de juego nuevo** instalado con la documentación establecida en el apartado 6.1. de la norma EN 1176-1:2008 para cada uno de los elementos a instalar e información adicional, en particular:



- Información general sobre el producto (instrucciones de cimentación, repuestos y desglose de piezas, áreas de seguridad, altura máxima de caída.
 - Tipo y calidad de los materiales
 - Edad de uso
 - Información sobre la inspección y el mantenimiento según la norma UNE EN 1177
 - Certificado sobre procedencia de madera utilizada en los equipamientos.
 - Certificación individual de cada uno de los equipamientos de juego nuevos instalados que garanticen que están fabricados e instalados según las normas UNE-EN 1176/1177, emitidas por una entidad acreditada por ENAC.
 - Garantía de cada uno de los equipamientos de juego por defectos de fabricación / instalación (mínimo 2 años).
- **Información sobre la superficie amortiguadora de impactos.** Se entregará al Ayuntamiento toda la información establecida en el apartado 6.2. de la norma EN 1177:2008
- Información sobre la altura crítica de caída de las superficies de amortiguación de impacto, según los ensayos de acuerdo a la Norma EN 1177.
 - Informe de ensayo de conformidad sobre la resistencia a la abrasión, según los ensayos de acuerdo a la norma UNE EN ISO 5470-1
 - Informe de ensayo conformidad al envejecimiento del color, según los ensayos de acuerdo a la Norma UNE EN 14877
 - Informe de ensayo de conformidad sobre la resistencia al deslizamiento, según los ensayos de acuerdo a la Norma UNE ENV 12633
 - Instrucciones sobre su correcta instalación
 - Instrucciones sobre el mantenimiento y los procedimientos de inspección.
- **Certificación de cada área de juego.** Tras la finalización del acondicionamiento de cada área de juego, se exigirá que se lleve a cabo una inspección del área en su conjunto (pavimentos de seguridad, áreas de seguridad, equipamientos, etc.) por parte de una entidad externa y acreditada por ENAC (entidad nacional de acreditación), realizando las verificaciones pertinentes que exige la normativa europea UNE-EN 1176-:2009 y UNE-EN 1177:2009 y emitiendo un informe y certificado de cumplimiento de la normativa citada.



La certificación de cada área **será requisito imprescindible** para la recepción de la misma por parte del Ayuntamiento, así como para el abono de las certificaciones o facturas.

- **Garantía global** ofrecida por el adjudicatario, según lo indicado en su oferta.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de suministro e instalación será de **3 meses** a partir de la firma del contrato.

9. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía mínima de todos los equipamientos y su instalación y obras será de 2 años a partir de la fecha de instalación y recepción, sin perjuicio de las posibles ampliaciones de la misma que el adjudicatario ofrezca en su propuesta.

La garantía responderá a los defectos de fabricación del equipamiento de juego, así como a los defectos por el montaje o ensamblaje de los diferentes componentes del equipamiento de juego. De la misma forma, el adjudicatario responderá de la buena ejecución de la instalación del equipamiento de juego, respondiendo de daños por una instalación deficiente, estando obligado a la sustitución de las piezas o totalidad del juego para recuperar las características originales.

El adjudicatario debe garantizar la disponibilidad y el suministro de cualquier pieza de repuesto de los diversos juegos infantiles ofertados durante el plazo de 10 años, o en su caso a su reparación con elementos de características técnicas similares y adecuadas para su correcto funcionamiento y uso.

Por otra parte, los pavimentos de caucho tendrán una garantía mínima de 8 años que cubran las siguientes características:

- Construcción monolítica
- Resistencia a la intemperie
- Imputrescibilidad
- Flexibilidad
- Amortiguación
- Permeabilidad
- Antideslizamiento



10. PRESUPUESTO

El importe máximo del presente contrato es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS SETECENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (499.781,64 €)**.

El precio total se entiende como suministro e instalación "llave en mano" incluyendo todos los conceptos administrativos (gastos generales, beneficio industrial, seguridad y salud, documentación "as built", certificaciones o trabajos auxiliares para la ejecución de los trabajos no definidos en la descripción de este documento pero necesarios para la completa ejecución de los trabajos hasta la puesta en marcha de las instalaciones.

11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario deberá disponer del personal necesario, los medios y organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, a fin de conseguir una óptima ejecución del mismo, con arreglo a lo descrito en el presente pliego.

11.1. MEDIOS HUMANOS

- El contratista aportará el personal técnico y auxiliar necesario para la correcta ejecución del suministro e instalación.
- El adjudicatario designará a un responsable de los trabajos contratados que será presentado a los Servicios Municipales antes del inicio de los trabajos. Este responsable estará dotado de los medios necesarios para garantizar la comunicación inmediata y permanente con los servicios municipales.
- Los trabajos se realizarán de acuerdo con la planificación prevista, en horario diurno y en días laborables, durante periodo establecido como plazo de ejecución, sin que se pueda alegar deficiencias en este sentido por problemas de horario, fiestas, vacaciones, bajas laborales, etc. En el caso de ser necesaria la realización de trabajos en día festivo, el horario será programado de mutuo acuerdo entre el adjudicatario y la D.T.M.
- El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del adjudicatario, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.



11.2. MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES

- El Adjudicatario dispondrá de todos los medios técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de las labores y trabajos contratados, así como para la señalización y protección de las zonas de trabajo, siendo por su cuenta todos los gastos derivados de los mismos.
- El adjudicatario, antes del inicio de los trabajos aportará un Plan de Seguridad y deberá proporcionar los elementos de protección individual a sus trabajadores inherentes al servicio contratado.

11.3. SUBCONTRATAS

- El Adjudicatario podrá subcontratar parte de los trabajos a empresas o personal especializado en ellos, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente, debiendo ser aprobado expresamente por la D.T.M., la cual podrá solicitar para ello las acreditaciones que estime oportunas, pudiendo rechazar la intervención del personal o empresas que estime oportuno, sin que se pueda reclamar ningún coste, daño o perjuicio por ello. La relación que exista entre los subcontratistas y el Adjudicatario será exclusiva entre ambos, no siendo el Ayuntamiento, por ningún concepto, responsable de dicha relación ni asumirá compromiso alguno por este concepto.
- El Adjudicatario será responsable de los trabajos realizados por las subcontratas, debiendo, en cualquier caso, coordinar y supervisar los mismos, así como protocolizar la información como si de personal propio se tratara.

12. CONTROL E INSPECCION

La dirección, control e inspección del desarrollo del contrato se realizará por Técnico cualificado que designe el Ayuntamiento de San Vicente.

Las funciones de la Dirección Técnica Municipal son:

- Interpretar el Pliego de Condiciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Exigir el cumplimiento del objetivo final del contrato, estableciendo los métodos y medios necesarios para su consecución, si los establecidos no ofrecen resultados óptimos.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir
- Realizar la inspección y evaluación de la calidad del servicio
- Expedir las certificaciones de la labor realizada para su liquidación
- Tramitar las incidencias que surjan
- Exigir cualquier dato, aclaración o información relacionada directa o indirectamente con el contrato a la empresa adjudicataria



13. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR LAS EMPRESAS

13.1. FORMATO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El no cumplimiento de las siguientes condiciones podrá ser causa suficiente para que la oferta sea desestimada o parte de la misma no sea objeto de valoración.

Para agilizar la valoración de la Oferta, los licitadores se ajustarán a realización de los documentos indicados a continuación, siguiendo el orden establecido en el índice y con el contenido especificado. Cualquier otro documento/referencia no será tenido en cuenta en la valoración.

La documentación se presentará en formato papel y en formato digital editable (documentos texto .doc / hojas de cálculo .xls/ planos .dwg), salvo en el caso de fichas de equipamientos y certificados que podrán ser en formatos no editables.

Cada uno de los documentos expuestos en el apartado siguiente vendrá encuadrado en carpetas separadas, numeradas y tituladas tal y como viene establecido en el índice.

13.2. RELACIÓN DE CONTENIDOS

La documentación técnica a presentar se dividirá en 2 bloques, según establezca, el Pliego de Cláusulas Administrativas:

1. CONTENIDO CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE JUICIO DE VALOR

A. MEMORIA TÉCNICA COMPLETA POR ÁREA

- Descripción detallada en texto de:
 - o Obra civil a efectuar
 - o Sistema de anclajes utilizados
 - o Equipamiento de juegos a instalar con descripción detallada de funcionalidades, nº de usuarios potenciales por elemento, materiales, fabricante, número/código de referencia y nombre de los mismos, fotos.
 - o Pavimentos de seguridad a emplear con definición de características, espesores y propuesta de colores¹.

¹ IMPORTANTE: La información en este apartado, se referirá únicamente a la instalación de pavimento de seguridad de la propuesta municipal base. En ningún caso se hará mención a la sustitución del pavimento, indicándose ese extremo en el apartado 2.C de la relación de contenidos, al considerarse parte de los criterios de valoración objetiva.



- Plan de obras con cuantificación temporal del suministro y la instalación por área con desglose de trabajos (desmontaje, pavimentos y montaje).
- Planos en planta a escala no inferior a 1:200 de la solución adoptada que incluya: cotas, límites del área, juegos infantiles acotados, área de seguridad acotada, colores propuestos, medidas mínimas del área de seguridad y espacio libre entre elementos, pavimentos empleados, espesor y HIC.
- Simulación tridimensional del área de juegos.

B. ANEXO DOCUMENTAL

Se incorporará un anexo documental general en el que se incorpore toda la información y documentación para cada uno de los equipamientos de juegos a instalar y de los pavimentos de seguridad, indicando para cada elemento en qué área/s va a ser instalado:

- Equipamientos de juegos ofertados con:
 - Fichas técnicas completas para cada uno de los elementos (marca comercial, referencia y nombre, altura de caída, área de seguridad, edades de uso, funcionalidades, adaptaciones)
 - Fotografías en color
 - Definición completa de los materiales que intervienen en la fabricación de los juegos.
 - Certificado sobre procedencia de madera utilizada en los equipamientos.
 - Certificado individual de cada uno de los equipamientos de juego propuestos que garanticen que están fabricados e instalados según las normas UNE-EN 1176/1177, emitidas por una entidad acreditada por ENAC.
- Pavimento de seguridad
 - Fichas técnicas de los materiales a emplear
 - Instrucciones para su correcta instalación
 - Instrucciones sobre el mantenimiento y los procedimientos de inspección



2. CONTENIDO VALORABLE ARITMÉTICAMENTE.

A. PRECIO

Como justificante del precio se incorporará **presupuesto detallado diferenciado**² que incluya, para cada área:

- Coste unitario de desmontaje y eliminación y/o traslado de los equipamientos existentes.
- Coste unitario de desmontaje y/o reubicación de elementos.
- Coste unitario de desmontaje y eliminación de pavimentos existentes.
- Coste unitario de obra civil (demoliciones obra civil y ejecución de bordillos, soleras y drenajes, etc)
- Coste unitario de suministro e instalación de cada equipamiento de juego.
- Coste unitario de suministro e instalación de pavimento de seguridad.
- Coste de suministro e instalación de cartelería.
- Coste de certificación.
- Coste total por área.
- Presupuesto de ejecución material, como sumatorio de los costes de ejecución por área.

Al sumatorio del P.E.M. para cada área (P.E.M. total) se aplicarán los siguientes conceptos

- Porcentaje de gastos generales. Los licitadores propondrán el porcentaje destinado a gastos generales que se situará entre el 6 y el 13% de los gastos totales de ejecución material.
- Beneficio industrial. Los licitadores propondrán el porcentaje destinado a beneficio industrial que habrá de aplicarse a todos los presupuestos de ejecución material. Dicho beneficio industrial deberá situarse entre el 3% y el 6%.
- IVA vigente
- TOTAL PRESUPUESTO

B. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA

El licitador declarará los años (entre 1 y 5 años) de ampliación de periodo de garantía mínimo obligatorio para los elementos ofertados contra todo defecto de fabricación, transporte e instalación.

C. SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE SEGURIDAD ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA MUNICIPAL

¹ Conforme a ejemplo de estructura presupuestaria establecida en Anexo III



Se indicarán las áreas en las que el licitador se compromete a cambiar el tipo de pavimento de seguridad, conforme a la tabla incluida en el apartado 14.1.c.1 de este documento

Nº	Denominación Área	Superficie (m2)

14. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los criterios propuestos y su ponderación para la valoración de ofertas se resumen en el siguiente cuadro:

CRITERIOS		PUNTUACIÓN MÁXIMA
15.1	Criterios valorables aritméticamente	51
a	Baja económica	36
b	Ampliación plazo garantía	10
c	Sustitución del pavimento de seguridad establecido en la propuesta municipal	5
15.2	Criterios cuya valoración depende de juicio de valor	49
a	Calidad presentación de la propuesta técnica	9
b	Calidad en la concepción de la propuesta técnica	40
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA		100

14.1. CRITERIOS VALORABLES ARITMETICAMENTE (51 puntos)

a) Baja económica (36 Puntos)

En este apartado se valorará la oferta económica. La distribución de la puntuación se determinará aplicando el siguiente baremo:

La puntuación máxima se calculará en función de la Baja Máxima Considerada* de las ofertas admitidas, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación que aquella represente:



- | | | |
|----|---------------------------|--------------------------------|
| 1) | Entre 0,01 y 0,99 %: | el 5 % de los puntos máximos. |
| 2) | Entre 1,00 y 1,49 %: | el 10 % de los puntos máximos. |
| 3) | Entre 1,50 y 1,99 %: | el 20 % de los puntos máximos. |
| 4) | Entre 2,00 y 2,49 %: | el 30 % de los puntos máximos. |
| 5) | Entre 2,50 y 2,99 %: | el 40 % de los puntos máximos. |
| 6) | Entre 3,00 y 3,99 %: | el 60 % de los puntos máximos. |
| 7) | Entre 4,00 y 4,99%: | el 80% de los puntos máximos. |
| 6) | Desde 5,00 % en adelante: | el 100 % de los puntos máximos |

*La Baja Máxima Considerada para el cálculo corresponde a la baja máxima descartando a los licitadores declarados en baja temeraria o desproporcionada que no se les haya informado favorable su justificación. La puntuación de cada una de las ofertas admitidas será creciente según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima y cero a una baja del 0%:

$$P = P_{\max} \times \frac{B_o}{B_{\max}}$$

Donde:

P es la puntuación obtenida

B_o es la Baja Ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

B_{\max} es la Baja Máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

P_{\max} es la Puntuación máxima según los tramos en función de la Baja Máxima Considerada*

b) Ampliación del plazo de garantía (10 puntos)

Ampliación del período de garantía mínimo obligatorio (2 años), para los equipamientos ofertados e instalados contra todo defecto de fabricación, transporte, e instalación, dándose dos (2) puntos por cada año adicional hasta un máximo de cinco (10) puntos.

c) Sustitución del pavimento de seguridad establecido en la propuesta municipal. (Hasta 5 puntos)

Se valorarán los compromisos de modificación del tipo de acabado del pavimento de seguridad, sustituyendo el **acabado de fibras de caucho reciclado por acabado TPV**, con las mismas condiciones establecidas de materiales e instalación en el apartado 7.

Las sustituciones se podrán realizar por áreas completas, de las propuestas a continuación y según la medición considerada en los planos del anexo II y en la tabla siguiente, siendo la distribución de puntuación:



Nº	Denominación	Superficie (m2)	Puntuación
		198,78	0,98
3	Barcelona, Avenida (Residencial Universitario)		
6	Cuba, Argentina, Perú (Boulevard)	163,85	0,81
7	Flors, Plaça	157,44	0,78
9	Herminia Amat, Plaza	134,62	0,67
13	Lo Torrent, Parque (Zona 1-3)	135,30	0,67
14	Moraira x Altea (Jardín Zona 2)	104,42	0,52
22	Carreters, Passeig de	117,43	0,58
	TOTAL	1.011,84	5,00

14.2. CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE JUICIO DE VALOR (49 puntos)

a) Calidad presentación de la propuesta técnica (Hasta 9 puntos)

Se valorará la calidad y el rigor de la propuesta técnica, teniendo en cuenta:

- Grado de detalle y desglose de la memoria técnica (3 puntos)
- Mejor definición de planos y simulación de zonas terminadas (renderización, virtualizaciones foto-realísticas, montajes) (3 puntos)
- Se valorará el ajuste a lo solicitado y el grado de detalle de la documentación a aportar como anexo documental. (3 puntos)

b) Calidad en la concepción la propuesta técnica (Hasta 40 puntos)

Se analizará y valorará la propuesta técnica presentada en relación a:

- Diseño, estética y originalidad de las propuestas (7 puntos)
- Tamaño y nº usuarios potenciales de los equipamientos nuevos (7 puntos)
- Valor lúdico - funcionalidades de los equipamientos (7 puntos)
- Variabilidad de las edades de uso y adaptaciones a niños con discapacidades (7 puntos)
- Mayor calidad respecto a la propuesta municipal por sustitución de equipamientos de juegos a reubicar por elementos análogos nuevos. (12 puntos)

En el Anexo II se establece la reubicación en la misma área o en otras áreas de una serie de equipamientos, valorándose la sustitución de los mismos por otros nuevos, que cumplan como mínimo las condiciones de calidad de materiales e instalación indicadas en el apartado 7. Se valorará su diseño, estética y originalidad.



Área destino	Elementos a reubicar/Área origen
Castalla, Ctra x Teuladí, Calle (Parque UA 47)	2 balancines sencillos/Plaza Herminia Amat)
	1 tobogán autoportante/Pza. Herminia Amat
	1 balancín sencillo /Plaza Huerto de los Leones)
	1 balancín sencillo /Avda. Barcelona)
Cuba, Argentina, Perú (Boulevard)	1 balancín sencillo/ Plaza Portabella)
Flors, Plaça	1 balancines sencillos / Pza. de les Flors
La Borinquen	1 Columpio doble /La Borinquen
Villamontes - Carrasqueta 20/24	1 balancín muelle doble / La Borinquen
	1 balancín sencillo/ Plaza Portabella
Carreters, Passeig de	1 balancín de muelle doble / La Borinquen).

San Vicente del Raspeig, abril de 2014

**Fdo: Francisco A. Pérez de Gea
Jefe Sección M.A./Parques y Jardines**